

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TERCERO EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD
DE LAS PERSONAS: ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN - GERESA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La anemia en niños menores de 36 meses continúa siendo un problema crítico de salud pública en la región Arequipa, afectando no solo el desarrollo físico y cognitivo de los infantes, sino también su rendimiento escolar futuro y su capacidad productiva en la vida adulta. Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2024, la prevalencia de anemia infantil en la región alcanza el 43%, cifra que evidencia la persistencia de brechas en las intervenciones, pese a los esfuerzos realizados en los últimos años.

Diversos factores contribuyen a esta situación, entre ellos: el limitado acceso a alimentos ricos en hierro, deficiencias en el seguimiento clínico y comunitario de los casos identificados, dificultades en la adherencia al tratamiento con hierro y micronutrientes, y errores frecuentes en el registro y monitoreo del cumplimiento terapéutico. A nivel regional, solo el 14.6% de los niños con anemia logran su recuperación, de un total de 1192 niños afectados, lo que refleja la urgente necesidad de fortalecer el componente de seguimiento y evaluación.

Actualmente, los establecimientos de salud y las redes asistenciales no cuentan con personal específico encargado de realizar un seguimiento sistemático, oportuno y continuo a los niños afectados por anemia. Esta debilidad limita la capacidad de respuesta efectiva del sistema de salud y compromete la eficacia de las intervenciones nutricionales y terapéuticas. Además, se ha evidenciado la carencia de personal capacitado que garantice la correcta implementación del enfoque preventivo a través de la suplementación con micronutrientes y las intervenciones alimentario-nutricionales en el ámbito familiar y comunitario.

En respuesta a esta problemática, se ha formulado el Plan Multisectorial para la Prevención y Control de la Anemia 2024-2030, el cual promueve la articulación de los distintos niveles de gobierno y sectores involucrados, con el objetivo de ejecutar intervenciones integrales y sostenidas en el tiempo. En concordancia con este marco nacional, la GERESA Arequipa, a través de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Estrategia Regional de Alimentación y Nutrición Saludable, ha asumido el compromiso de implementar el Plan Multisectorial Regional, que requiere de capacidades técnicas especializadas para su desarrollo, ejecución y monitoreo.

En ese sentido, se requiere la contratación de un profesional en nutrición con competencias técnicas y operativas que permita:

- Fortalecer el componente técnico-nutricional del Plan Multisectorial Regional.
- Monitorear el cumplimiento del tratamiento y seguimiento de los niños con anemia y en riesgo de anemia.
- Asegurar la implementación efectiva de intervenciones preventivas y terapéuticas.
- Articular acciones con los sectores involucrados para promover el acceso a alimentos ricos en hierro y mejorar la educación nutricional en las familias.
- Capacitar y acompañar técnicamente al personal de salud de las redes y establecimientos, mejorando la calidad del registro, levantar errores de mala data.
- Contribuir al cierre de brechas en el abordaje de la anemia infantil, mediante la generación de evidencia y reportes para la toma de decisiones.

La presencia del profesional nutricionista con enfoque técnico-operativo y capacidad de articulación intersectorial es clave para asegurar la eficacia y sostenibilidad de las actividades enfocadas a la

disminución de la anemia y alcanzar las metas de reducción progresiva de la anemia infantil en Arequipa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a incrementar los niños recuperados con anemia y la prevención de la anemia, así como reducir la anemia en la gestación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas requiere contratar a un profesional en Nutrición para brindar el servicio especializado en salud pública, en el marco del incremento de los niños con anemia y la prevención de la anemia desde la gestación.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Producto	3000001
Actividad	5004424
Meta	50

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Monitoreo y seguimiento de casos de anemia infantil a nivel regional de los indicadores de gestión, indicadores CIGS, indicadores FED y Subproductos de anemia
- Supervisión del cumplimiento del protocolo técnico de suplementación preventiva y terapéutica, adecuado registro de información en las plataformas oficiales HIS, FED SICE CRED, Plataforma de programas sociales, Mala data de información.
- Fortalecimiento de capacidades del personal de salud en temas relacionados de diagnóstico, tratamiento, prevención y seguimiento de anemia, brindar asistencia técnica personalizada a establecimientos de salud priorizados
- Análisis y sistematización de información de indicadores de anemia, elaboración de informes de seguimiento.
- Articulación intersectorial y comunitaria coordinación con actores locales Cunamas, Juntos, Educunas GORE intervenciones articuladas en la prevención y control de la anemia
- Participar activamente en los comités y mesas multisectoriales relacionada a la prevención de la anemia
- Otras actividades asignadas por la Estrategia

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cinco (05) entregables en cien (150) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los veinticinco (25) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: Presentación del plan de trabajo donde se incluyan las actividades que se establecerán en los entregables Informe mensual de análisis de los indicadores de anemia infantil de acuerdos de gestión, con identificación de brechas y recomendaciones por red de salud. Informe mensual de supervisión y monitoreo a establecimientos de salud sobre el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad del registro de información en

	<p>plataformas oficiales (mínimo 4 establecimientos por mes en forma híbrida). Fortalecimiento de capacidades al personal de salud en el adecuado registro de información y aplicación de la norma técnica N° 251-2024-MINSA a 2 microredes de salud en forma mensual</p>
<p>SEGUNDO ENTREGABLE</p>	<p>Hasta los cincuenta (50) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: Informe mensual de análisis de los indicadores de anemia infantil subproductos de anemia con identificación de brechas y recomendaciones por red de salud. Informe mensual de supervisión técnica a establecimientos de salud sobre el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad del registro de información en plataformas oficiales (mínimo 4 establecimientos por mes en forma híbrida). Implementación de la Tecnología de Decisiones Informadas hasta el paso 2 en un municipio distrital</p>
<p>TERCER ENTREGABLE</p>	<p>Hasta los setenta y cinco (75) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: Informe mensual de análisis de los indicadores de anemia infantil (Fondo de estímulo al Desempeño , con identificación de brechas y recomendaciones por red de salud. Reporte de seguimiento a la recuperación de casos de anemia, con base a los datos regionales. Informe mensual de supervisión técnica a establecimientos de salud sobre el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad del registro de información en plataformas oficiales (mínimo 4 establecimientos por mes en forma híbrida). Fortalecimiento de capacidades al personal de salud manejo de los tableros de información de la mala data de información y excel de seguimiento.</p>
<p>CUARTO ENTREGABLE</p>	<p>Hasta los cien (100) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: Informe mensual de análisis de los indicadores de anemia infantil de acuerdos de Gestión, con identificación de brechas y recomendaciones por red de salud. Reporte de equipos hemoglobínómetros a nivel regional por cada red de salud Informe mensual de supervisión técnica a establecimientos de salud sobre el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad del registro de información en plataformas oficiales (mínimo 4 establecimientos por mes en forma híbrida). Fortalecimiento de capacidades al personal de salud en el manejo de los indicadores de FED, Gestión y Subproductos de anemia a 2 Microredes</p>
<p>QUINTO ENTREGABLE</p>	<p>Hasta los cien veinte cinco (125) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: Informe mensual de análisis de los indicadores de anemia infantil , Fondo de Estimulo al Desempeño con identificación de brechas y recomendaciones por red de salud. Reporte mensual de seguimiento a la recuperación de casos de anemia, suplementación preventiva a niños menores de 1 años e inadecuado crecimiento Informe mensual de supervisión técnica a establecimientos de salud priorizados sobre el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad del registro de información en plataformas oficiales (mínimo 4 establecimientos por mes en forma híbrida). Fortalecimiento de capacidades al personal de salud en el adecuado registro de información y aplicación de la norma</p>

	técnica N° 251-2024-MINSA a 2 microredes de salud en forma mensual.
SEXTO ENTREGABLE	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: Informe mensual de análisis de los indicadores de anemia infantil (Gestión y subproductos de anemia), con identificación de brechas y recomendaciones por red de salud. Informe mensual de supervisión técnica a establecimientos de salud sobre el cumplimiento de la normatividad vigente y la calidad del registro de información en plataformas oficiales (mínimo 4 establecimientos por mes en forma híbrida). Fortalecimiento de capacidades al personal de salud en el adecuado registro de información y aplicación de la norma técnica N° 251-2024-MINSA a 2 microredes de salud en forma mensual.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciada en nutrición -SERUMS.
- Contar con Maestría en Gestión Pública
- Contar como mínimo con un (06) años de experiencia general en el sector público y/o privado acreditando con:
 - Contar con CCI Bancario.
 - Contratos y ordenes de servicios con su respectiva conformidad
 - Constancias de trabajo y/o certificados de trabajo que acredite experiencia en nutrición pública.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
 - Contar con RUC habilitado.
 - Habilitación profesional vigente
 - Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.
- Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento y anexos solicitados.
- La evaluación de expedientes será calificado de acuerdo al perfil mínimo requerido y el tiempo de experiencia laboral.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos-REDAM.
- Declaración jurada de veracidad de documentos.
- Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente una vez adjudicada la plaza
- Adjuntar formato de cotización.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional o según necesidad de servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo sello y visto bueno de la coordinadora de la estrategia de nutrición de la GERESA AREQUIPA; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud. pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 4,500.00	Hasta los 25 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 4,500.00	Hasta los 50 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercer Entregable	S/. 4,500.00	Hasta los 75 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 4,500.00	Hasta los 100 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Quinto Entregable	S/. 4,500.00	Hasta los 125 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Sexto Entregable	S/. 4,500.00	Hasta los 150 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 27,000.00	Duración total del Servicio hasta los 150 días calendario.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para divulgación de información

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informar sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley. En caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación, como mecanismo de solución de las controversias.

Responsable del Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Med. GIOVANNA ANIBALLESE DE LOS RÍOS
CNP 39971
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Mg. Deyssi Lazo Valherrama
CNP. 0907
COORDINADORA ESANS